

ACUERDO No. (007)

HOJA No.

13 JUN. 2006

"Por el cual se autoriza la extensión del Programa de Licenciatura en Matemáticas al municipio de Zipaquirá"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial, las consagradas por el artículo 69 literal (a) de la ley 30 de 1992 y por el artículo 15 literal (a) del Acuerdo 010 de 2002 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que mediante Acuerdo 001 de marzo 04 de 2003, emanado del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, aprobó la creación del Programa de Licenciatura en Matemáticas, con funcionamiento inicial en la Sede Fusagasugá, adscrito a la Facultad de Educación con modalidad presencial.

Que al Programa de **Licenciatura en Matemáticas** con sede en Fusagasugá se le concedió acreditación previa según resolución 1895 del 14 de agosto de 2003 y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), el día 25 de septiembre de 2003, con código. 121443700002529011101

Que el Consejo de Facultad de Educación en sesión del día diecisiete (17) de mayo de 2006, avaló según Acta No. 06, la extensión del Programa de **Licenciatura en Matemáticas** para el Municipio de Zipaquirá.

Que el Consejo Académico en sesiones realizadas los días 07 y 13 de Junio del 2006, aprobó, según Acta No. 07, la Extensión del Programa **Licenciatura en Matemáticas** para el municipio de Zipaquirá.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorización. Autorizar la extensión del Programa de Licenciatura en Matemáticas para el municipio de Zipaquirá, a partir del segundo semestre académico de 2006.

ARTÍCULO 2º. Plan de Estudios. El plan de estudios del Programa de Licenciatura en Matemáticas, se regirá según lo estipulado en el Acuerdo 033 del 19 de diciembre del 2005 emanado por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º. Ofrecimiento del Programa: El Programa de Licenciatura en Matemáticas estará adscrito a la Facultad de Educación, y se estructura en 153 créditos con metodología presencial.

ARTÍCULO 4º: Costo de matrícula. El Programa de Licenciatura en Matemáticas fija los derechos pecuniarios por razones académicas, según lo establecido en el Acuerdo No. 0029 de 28 de noviembre de 2005.

ACUERDO No. (007)

HOJA No.

13 JUN. 2006

"Por el cual se autoriza la extensión del Programa de Licenciatura en Matemáticas al municipio de Zipaquirá"

ARTÍCULO 5ª: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Fusagasugá a los, 13 JUN. 2006



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Presidente
Consejo Académico



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario
Consejo Académico